

INFORME SECRETARIAL.- 13 de enero de 2021. Al despacho de la señora Juez, el anterior formato en pdf allegado por el apoderado de la parte demandante, para diligencia de notificación personal. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483-40-89-001-2018-00030-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Verde Natural
**Demandada: Gloria Esperanza Chávez Bejarano y
José Ever Linares Benítez**

Nariño, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los documentos allegados por el extremo actor, el Juzgado dispone:

Requerir al apoderado de la parte actora para que conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remita la respectiva notificación personal a la dirección de correo electrónica informada en la demanda; de la misma manera proceda con las diligencias de notificación conforme se ordenó en auto de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se libró mandamiento de pago y aporte constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**523de831409c8ce81a46180b3179bad8b770115fc0077c4a5b163b3ea
b9c9272**

Documento generado en 13/01/2021 08:06:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**